

un despropósito contra los Ejercicios, los jesuitas habían callado (1); pero ahora mandaron a toda prisa un propio al nuncio, para pedirle su intervención. La noche antes de la disputa llegó un breve con la prohibición de aquella tesis; al día siguiente se acababa de dar comienzo en el salón de actos, llenísimo de oyentes, a la lectura del discurso preliminar, cuando entró un notario con algunos funcionarios de justicia, y ante el rector, los profesores y doctores de la ciudad y todos los estudiantes leyó la prohibición del nuncio (2).

Bañes no se dió aún por vencido. Procuró atraer a su partido primero a la universidad, después a la corte y al nuncio. Pero tampoco los jesuitas permanecieron ociosos. Nadie quería interesarse por la causa desesperada de Bañes (3). Finalmente el 2 de febrero de 1590 escribió a Sixto V, pidiéndole que le enseñase en sus dudas, afirmó que no había ninguna contradicción entre su tesis y la bula de Gregorio XIII, y para defenderse alegó de un modo hábil una expresión menos cuidadosamente elegida que había en un documento del mismo Sixto V. Todo fué inútil; el 14 de julio de 1590 decidió la Inquisición contra Bañes; la muerte del Papa impidió ciertamente la publicación de la sentencia hasta febrero de 1591 (4). Por lo demás Bañes ya antes de asentar su tesis del año 1589 había traducido el escrito de un hermano de hábito, Juan de Orellana, según el cual los jesuitas no guardaban el sigilo de la confesión, abusaban de ésta para la dirección exterior de los miembros de la Orden y hacían poco caso de la prescripción del Evangelio sobre la corrección fraterna (5).

A estas doctas contiendas se añadieron impugnaciones desde el púlpito. El dominico Alonso de Avendaño desde 1577 por espacio de diecisiete años predicó contra la nueva Orden, la cual ciertamente nunca nombraba por su nombre; llegó hasta afirmar que desde la fundación de la Iglesia el demonio no había hallado instrumento mejor para combatirla que ella; que los jesuitas eran herejes encubiertos, hipócritas y fariseos (6). Si topaba con un jesuita, se santiguaba (7). También otros dominicos tuvieron parte en la lucha contra la Compañía de Jesús. En un escrito de quejas sobre

(1) Astráin, 298 s.

(2) Ibid., 301 s.

(3) Ibid., 304-311.

(4) Ibid., 311-314.

(5) Ibid., 338-342.

(6) Ibid., 326; Scorraille, I, 264 ss.

(7) Scorraille, I, 273.

esto a Gregorio XIII (1) habla Aquaviva de diversos encuentros que han sucedido y cada día suceden, y suplica la intervención del Papa contra un mal tan inveterado. Pero a pesar de todas las amonestaciones del Papa, de los nuncios y de los superiores regulares de los dominicos las impugnaciones duraron hasta fines de aquel siglo.

No obstante estos encuentros no demuestran una enemistad de los dominicos como tales contra la nueva Orden (2). El provincial de Castilla, de las Cuevas, era sinceramente afecto a la Compañía de Jesús e hizo cuanto pudo para poner fin a las contiendas (3). Atestigua expresamente, que en su Orden había muchos varones graves amigos de la Compañía de Jesús (4). Un hombre como Alonso de Avendaño era tenido por loco aun por sus hermanos de religión (5). Pero aun así el antagonismo de no pocos miembros de tan esclarecida Orden contra los jesuitas no dejaba de ser arriesgado. «La Orden de Santo Domingo, escribe en 1594 el nuncio en España, Camilo Gaetano (6), goza universalmente de grandísimo aprecio, por tener personas de eminente doctrina en todas las universidades y monasterios, y porque los confesores de los reyes y príncipes son casi siempre de esta Orden y en España los confesores gozan de grandísimo crédito. Por eso estos Padres tienen grande influjo en el gobierno así temporal como espiritual de España».

Sin embargo, mucho más peligrosa que la hostilidad exterior fué para la fundación de Loyola la contradicción que dentro de la misma Orden se levantó contra ella. Tampoco allí las ideas del fundador habían sido entendidas de todos. Para los unos San Ignacio era demasiado severo; hasta estaban descontentos de que en general compusiese constituciones, pues esto destruía la libertad de espíritu; su deseo hubiera sido una vida a manera de canónigos (7). Otros, al revés, ansiaban mayor austeridad en el modo de vivir exterior, preferencia de la oración al trabajo de los ministerios espirituales con los prójimos, mayor retiro del mundo, y en general más aproximación al espíritu y a las formas del monacato. Simón Rodríguez no

(1) De 27 de agosto de 1582, en Astráin, 261.

(2) Ibid., 260.

(3) Ibid., 263 s., 290 ss.

(4) Ibid., 272.

(5) Ibid., 320.

(6) Ibid., 258 s.

(7) O. Manarei, De rebus Societatis Iesu commentarius, Florentiae, 1886, III.

era el único representante de esta dirección. San Ignacio tuvo que luchar varias veces con ella y se opuso a la misma con férreo rigor.

La corriente que ya en tiempo del general de la Orden, Mercuriano, y especialmente en el de Aquaviva, se levantó contra la creación de Loyola, reunía en sí notables rasgos de ambas direcciones. La fácil entrada de los jesuitas de España y Portugal en las cortes y palacios de los grandes había tenido en algunos por consecuencia una aproximación al espíritu palaciego; deseaban mayor libertad y más comodidades y por eso estaban descontentos de los poderes que San Ignacio había concedido al general de la Orden. Pues él era principalmente quien, bien informado de la situación de España, pero no desconcertado por ideas ni influencias españolas, instaba siempre de nuevo a la observancia de las constituciones de la Orden, y nombraba los superiores subordinados según su juicio y no según el de los descontentos. Se deseaba para España un representante especial del general que residiese en España, así como la elección de los superiores subordinados por mayoría de votos de los súbditos. Causaba aún especial disgusto otra ordenación de Loyola, la cual requería ciertamente una mayor medida de humildad que la que algunos tenían, es a saber, la distinción entre profesos y coadjutores. Conforme a los deseos de los descontentos, en lo futuro todos debían ser admitidos a los votos religiosos solemnes, y a la verdad regularmente después de un determinado número de años de religión, de suerte que ya no estuviese en mano del general dilatar o negar a alguno la profesión.

Al fundamentar estas pretensas reformas no intentaban los descontentos demostrar que las ordenaciones de Loyola eran inconvenientes o en sí imperfectas; al contrario, ensalzaban el instituto de la Compañía de Jesús con las más sublimes expresiones como santo y perfecto, pero para declarar luego al punto, que el tiempo de la ya sobrevenida decadencia no estaba en consonancia con tan altas exigencias, y que por tanto el instituto de Loyola se había de acomodar a la flaqueza de los hombres (1). En efecto, los defensores de la supuesta reforma, conocidos más de cerca, son todos ellos tristes

(1) Así escribe Francisco Abreo, uno de los principales defensores de la «reforma»: «El instituto de la Compañía que dejó hecho y confirmado Ignacio de Loyola, su fundador, es en sí tan levantado, perfecto y evangélico, que pide y requiere hombres santos de grande y profunda humildad, simplicidad, verdad, rectitud y religión y de puridad y perfección angélica y apostólica, desligados de sí mismos y de todas las cosas del mundo». Astráin, 433.

tipos de religiosos (1). Para fundamentar más sus exigencias alegaban las instituciones y costumbres de las demás Órdenes. Por lo que toca en particular a la exigencia de un superior especial, que debía ser independiente del general de la Orden residente en Roma, una cosa semejante se proyectó en tiempo de Felipe II para todas las Órdenes de España. La causa de estos deseos de independencia estaba primeramente en la desconfianza de los españoles con Roma, y además en la alta idea que se habían formado de la pureza de su propio catolicismo. Lo que era genuinamente católico, nadie, según su opinión, lo sabía y conocía mejor que el español; el rey de España era el rey católico, las armas e influjo de España los únicos seguros apoyos de la Iglesia católica en el orbe de la tierra (2). Del contacto con otros países, aunque fuese en el rodeo por Roma, temía el español un perjuicio de la pureza de su fe; un memorial de aquellos días pide para todas las religiones de España generales propios independientes de Roma, pues de lo contrario amenazaba el peligro de la herejía (3). En materia dogmática defendían ciertamente con ardor los teólogos españoles las prerrogativas del Vicario de Cristo, pero de la corrupción de la curia romana se tenían ideas tan exageradas, que se aceptaban con desconfianza todas las decisiones romanas, y Melchor Cano llegó a decir, que mal conocía a Roma, quien pretendía sanarla (4).

Entre los jesuitas españoles hallaron entrada semejantes ideas por el primer provincial de España, Antonio Araoz, quien ya en tiempo de San Ignacio estaba descontento del gobierno de Roma, y bajo el generalato del P. Laínez criticaba que el cargo de general fuese vitalicio, quería que en España los rectores y provinciales se designasen por elección y pedía que hubiese un capítulo general en suelo español (5).

Los primeros pasos para alcanzar una mudanza de las constituciones de la Orden, se dieron en el tiempo en que el nuncio Ormaneto reformaba por encargo pontificio las Órdenes españolas (6). Algunos jesuitas, cuyos nombres se ignoran, entregaronle dos memoriales, en los cuales se pedía la supresión de la distinción entre profesos y

(1) Ibid., 362-380.

(2) Ibid., 102.

(3) Ibid., 105; cf. 117.

(4) Ibid., 102.

(5) Ibid., 103.

(6) Cf. nuestros datos del vol. XIX.

coadjutores, la elección de los provinciales y que se dificultase el despedir de la Orden (1). Después de la muerte de Ormaneto († 1577), por los papeles que dejó al morir, llegó a conocer estas intrigas el provincial de los jesuitas, Cordeses (2); un año más tarde el visitador Antonio Ibáñez logró tener en su mano los hilos principales de la conjuración (3). Todo el movimiento procedía principalmente del anterior rector del colegio romano, Dionisio Vázquez, el cual por exasperación personal trazó el plan de cambiar las constituciones de la Orden en los puntos que no eran de su agrado (4).

Dos largos memoriales, de los cuales quería presentar uno al rey, llegaron a manos del visitador (5). Con todo, por los consejos de Ibáñez y Ribadeneira se arrepintió Vázquez de lo hecho; en 1579 rasgó todos los papeles que tenía sobre sus proyectos de reforma (6), y por espacio de algunos años ya no se oye hablar nada de planes contra las constituciones de la Orden.

Pero la tranquilidad era sólo aparente. Como se manifestó más tarde, además de Vázquez había aún otros descontentos, que con memoriales secretos procuraban mover a la Inquisición a intervenir; un pretense desaire hizo también a Vázquez mismo continuar después de algunos años su antiguo trabajo de agitador (7). Bajo el influjo de los jesuitas reformadores y sin duda también de los que entre los dominicos eran adversarios de los jesuitas crece continuamente la desconfianza del supremo tribunal de la fe contra la nueva Orden. La efectiva intervención de la Inquisición desencadena luego tormentas, que ya no cesan durante todo el tiempo de gobierno de Aquaviva, excitan a compasión a cada vez más extensas clases sociales, hasta al rey y al Papa, motivan las dos únicas Congregaciones

(1) Astráin, 106-107.

(2) *Ibid.*, 105.

(3) *Ibid.*, 112.

(4) Aquaviva en 1589 llama a Vázquez «hombre que me turbaba todas aquellas provincias» (de España). Astráin, 479. El visitador Gil González Dávila dice sobre él: El autor [de las turbaciones] fué Dionisio, que por haver sido sacado de Nápoles, donde él dió mala cuenta de sí, tomó un odio irreconciliable con el gobierno de Roma, y siempre maquinó contra él en Andalucía, en Toledo, en tiempo del Reverendísimo Ormanetto, en la Sede vacante del P. Everardo, con el Rey y Cardenal de Toledo, y agora en estos tiempos, amotinando á los que pudo etc. *Ibid.*, 496.

(5) *Ibid.*, 112.

(6) *Ibid.*, 352-354.

(7) *Ibid.*, 352-354.

generales extraordinarias en la historia de la Orden de los jesuitas y ponen a riesgo toda su existencia.

En marzo de 1586 Antonio Marcén, hasta poco antes provincial de Castilla, y ahora provincial de Toledo, estaba ocupado en la visita del colegio de Madrid cumpliendo su cargo, cuando el 18 del mismo mes recibió la orden de comparecer dentro de seis días ante la Inquisición de Valladolid. Obedeció y luego después de presentarse fué puesto en prisión. Lo mismo se hizo con un acompañante suyo, antiguo rector del colegio de Monterrey, y después de algunos días todavía con otro jesuita del mismo colegio (1). Una vez que se hubieron cerrado tras ellos las puertas de la Inquisición, habían, por decirlo así, desaparecido del mundo. «De los detenidos, escribía a Roma Villalba, provincial de Castilla (2), no sabemos nada más que si estuvieran en las Indias». Ni siquiera se sabía por qué estaban presos; sólo esto había llegado al conocimiento del público en los cuatro meses siguientes, que veintiún jesuitas habían de comparecer para ser interrogados y algunos de ellos fueron detenidos por espacio de dos o tres semanas para responder a las innumerables preguntas que les hicieron los jueces (3).

El prendimiento de los tres jesuitas causó extraordinaria impresión. El año anterior la embajada japonesa en Roma había difundido por todo el mundo el elogio de la Compañía de Jesús. Ahora en España su nombre iba de nuevo de boca en boca, pero esta vez cubierto con la ignominia de que la Inquisición se había de ocupar en algunos hijos de ella. La impresión subió aún de punto, cuando en 26 de febrero del siguiente año 1587 un cuarto jesuita, Ripalda, rector del colegio de Villagarcía, había de compartir la cárcel de los otros tres (4).

El que dió impulso a todos estos acontecimientos era un miembro de la misma Orden, es a saber, el jesuita Diego Hernández del colegio de Monterrey. Algunas mujeres de la ciudad le habían comunicado que otro jesuita, Briviesca, las había querido solicitar al pecado, enseñaba doctrinas falsas, les permitía recibir diariamente dos veces la sagrada comunión y en ella les daba varias hostias. Hernández dió cuenta de ello al provincial de Castilla, Antonio Marcén, el cual

(1) *Ibid.*, 390 s.

(2) *Ibid.*, 394.

(3) *Ibid.*

(4) *Ibid.*, 391.

bajo pena de excomunión mandó al acusado declarar la verdad. Briviesca lo negó todo, excepto lo de dar la comunión con varias hostias. Como más tarde se averiguó, parece por lo demás casi cierto que era inocente; en cambio su acusador Hernández, que poco después hubo de ser despedido de la Compañía, no era en modo alguno un religioso digno de confianza. Briviesca fué luego enviado por Marcén a Italia, donde se pasó a los capuchinos (1).

Ahora viniéronle grandes escrúpulos a Hernández, como él a lo menos lo afirmaba, de no haber dado cuenta del hecho a la Inquisición. A pesar de la prohibición de su provincial, en la primavera de 1584 halló medio de reparar el descuido. Al mismo tiempo denunció al provincial Marcén, porque había enviado a Briviesca a Italia y con esto sustraídole al tribunal de la fe, y a otro hermano de religión, Francisco de Ribera, que según indicaba, había predicado mala doctrina en Segovia (2). Esta denuncia explica suficientemente la prisión de Marcén. Él había pedido cuenta a un súbdito por una acusación, sobre la cual también el tribunal de la fe solía decidir. Según la opinión de éste, había con ello usurpado la jurisdicción de la Inquisición. A los otros tres presos se les inculpaba el haber tenido participación en este delito. Contra Ripalda se dirigió además la acusación de herejía y de apostasía de la fe católica, pero las razones dadas para estas inculpaciones son extremadamente fútiles (3).

Con todo, al cabo de poco las primeras acusaciones no fueron ya para los inquisidores el punto principal de la causa. Del proceso contra los cuatro jesuitas se derivó muy pronto otro contra el instituto de la Orden misma de los jesuitas, y como ésta estaba confirmada por el Papa, el negocio privado pasó a ser público, vino a constituir un conflicto entre la Inquisición española y la Sede romana.

Los jesuitas tenían la facultad pontificia de absolver en el fuero de la conciencia y en confesión del pecado de herejía (4). Con disgusto habían tenido noticia los inquisidores de este privilegio pontificio, y su pesar ocasionó el deseo de informarse también de los otros privilegios de la Orden. Apoderáronse de las bulas y constituciones y de las reglas de la Compañía de Jesús, así como de un impreso del llamado plan de estudios (*Ratio studiorum*), que entonces no

(1) Astráin, 385 ss.

(2) *Ibid.*, 386 s.

(3) *Ibid.*, 391-392.

(4) v. Pastor, *Decretos*, 42, nota.

estaba aún promulgado como ley, pero había sido enviado a las provincias por Aquaviva, para oír sus dictámenes antes de la publicación definitiva. No solamente a este esbozo del plan de estudios, sino también a las bulas de los Papas les tocó la suerte de que por encargo de la Inquisición las calificasen diversos teólogos, y las arreglasen según las exigencias de la ortodoxia española. La censura por otra parte moderada de un franciscano, Nicolás Ramos, acompañada, por ejemplo, la prohibición de Gregorio XIII de disputar contra el instituto de la Compañía de Jesús, esto es, de ponerlo seriamente en duda, con esta reprensión: «Sólo Mahoma fué el que no quiso que su ley se disputase, sino que con armas se defendiese» (1). Otro dictamen halla muchos puntos arriesgados, y un tercero manifiesta herejías en los libros presentados. Pero el más peligroso para los jesuitas fué un juicio, en el cual el confesor del rey, el dominico Diego de Chaves, dió cuenta a Felipe II del instituto de la Compañía de Jesús (2). Chaves resume al final sus objeciones; refiérense a la obediencia de los jesuitas, a su doctrina sobre la obligación de denunciar respecto de los herejes, a su supuesto desprecio de la vulgata latina y de la doctrina de Santo Tomás, al favor que se concede a la indebida libertad de opinar en teología, a sus constituciones, que son tan diversas de las de las otras Órdenes, y sobre todo a sus facultades de absolver de herejía y de leer libros prohibidos. «¿Qué otra cosa, exclama, se ha de temer de todo esto, sino una total ruina de la cristiandad?» Es necesario y convenientísimo que se mire con mucha atención en el remedio de tan gran mal, y considerar cuán poca firmeza tiene aun el poder temporal de los príncipes en todas las provincias en que por nuestros pecados reina la división en la fe.

La inmediata consecuencia de estos dictámenes fué, que la Inquisición mandó a los jesuitas so pena de excomunión entregar al Santo Oficio todos los impresos de las bulas pontificias y privilegios y de los demás libros tan peligrosos para la religión y el Estado. Como parece muy probable que también se exigieron las constituciones, no le quedó a la Orden ni un solo impreso de sus propias leyes (3).

En su aflicción se dirigieron los jesuitas adonde únicamente podían aún esperar auxilio: a Roma. Ya antes de que las bulas

(1) Astráin, 396.

(2) *Ibid.*, 399-404.

(3) *Ibid.*, 404 s.

pontificias hubiesen sido exigidas por la Inquisición, Aquaviva fué a ver a Sixto V, informóle de la prisión de los cuatro jesuítas y pidióle que decidiese la cuestión principal sobre si compete a los superiores regulares juzgar sobre ciertas faltas de sus súbditos aun entonces cuando también la Inquisición conoce de los mismos delitos. Dijo que la Inquisición romana no protestaba contra tal proceder de los superiores regulares.

Sixto V acogió bondadosamente las representaciones de Aquaviva y le consoló, diciéndole que tales contrariedades venían y se iban, y que el general animase a los superiores a cumplir con su obligación. Que él, el Papa, haría escribir a España; que Aquaviva tratase el caso de los cuatro jesuítas con los cardenales de la Inquisición romana. Una carta en que la Inquisición romana indicaba a la española que no pasase adelante hasta nueva orden en el proceso de los cuatro jesuítas, Sixto V la hizo retener (1); en cambio el nuncio español Speciani hubo de entregar al inquisidor general, cardenal Quiroga, a principios de marzo de 1587, un breve, en el cual probablemente se preguntaba la causa de aquel proceso. A lo que parece, esta primera intervención del Papa no hizo en Quiroga la deseada impresión. Se irritó en gran manera, porque los jesuítas se habían atrevido a dirigirse a Roma. Dijo que de momento no se acordaba por qué habían sido presos los cuatro jesuítas, pero que su prisión era justificada. Lo mismo que Quiroga estaban también muy excitados los otros inquisidores por los pasos que había dado Aquaviva cerca del Papa (2).

Entre tanto llegó a Roma la noticia del secuestro de las bulas pontificias. Con esto quedaba ofendida la honra de la misma Santa Sede, y Sixto V tuvo por oportuno proceder con más rigor. En tono resuelto hizo ordenar por Rusticucci al inquisidor general, que devolviese los libros exigidos y suspendiese el proceso de los cuatro jesuítas (3).

La nueva carta estaba aún en camino, cuando el enojo por los pasos dados por Aquaviva arrastró a la Inquisición a nuevas usurpaciones. A dos jesuítas españoles que debían hacer el viaje por

(1) Según la carta de Aquaviva, en Astráin, 406.

(2) *Ibid.*, 405 s.

(3) La quale [la carta pontificia] venendo tanto resoluta, che non si procedesse più oltre qui in questa causa, et che si restituissero li libri che si erano levati alli sudetti Padri, fece gran paura al Cardinale. Speciani a Rusticucci en 3 de junio de 1587, en Astráin, 406 s.

Roma a Transilvania, donde la peste había arrebatado a más de treinta de sus hermanos de religión, dióles el provincial las patentes de viaje para aquel país. Pero cuando los dos llegaron a Valladolid, pareció más prudente a los jesuítas de allí el que primero se les diese sólo un pasaporte para Roma y allí después otro para Transilvania. Jerónimo de Acosta poseía varias firmas en blanco del provincial; escribió sobre dos de ellas la patente para Roma, y retuvo el primer pasaporte que había extendido el provincial. Esta mudanza de patentes habría sido sin importancia, si Valladolid no hubiera albergado a dos de las cabezas de los «jesuítas reformadores». Al punto éstos, Dionisio Vázquez y Enrique Enríquez, fueron a la Inquisición, se quejaron de la crueldad de enviar jóvenes jesuítas a Transilvania para vivir entre herejes y denunciaron la mudanza de las patentes como indicio de fraude o de mala voluntad (1).

La Inquisición tuvo ahora ocasión para hacer pagar a los jesuítas los pasos que habían dado en Roma. El 29 de abril de 1587 escribió al rey sobre la misión a Transilvania, en la cual por lo demás no se trataba sólo de los dos jesuítas nombrados, sino también de otros cuatro, que habían sido elegidos entre muchos y ofrecidos voluntariamente para aquella misión. Demás de eso representó, que pronto algunos jesuítas partirían a Roma para la congregación de procuradores de la Orden. ¿No sería bueno prohibir en ambos casos a los jesuítas salir del suelo español? El rey dijo que sí a la pregunta, recomendando que se procediese con circunspección, para no irritar la sensibilidad de Roma (2).

El cardenal Quiroga recibió esta contestación del rey el 7 de mayo de 1587. Muy servicial mandó el mismo día a las autoridades de la Inquisición, que ordenasen a los provinciales de los jesuítas que no permitiesen a ningún súbdito traspasar la frontera española, sin dar antes noticia a la Inquisición de la persona que se había de enviar y del término del viaje. En caso de contravención al mandato debían los culpados incurrir por el mismo hecho en excomunión y había de procederse contra ellos como contra perturbadores del ejercicio de la Inquisición (3).

(1) *Ibid.*, 407.

(2) La decisión de puño y letra de Felipe II dice así: Está bien lo que parece, y lo será que se haga con buen modo y de manera que no sea irritarlos, que podría dañar para lo que se pretende de Roma, adonde será bien avisar de todo y prevenirlo. *Ibid.*, 407 s.

(3) *Ibid.*, 408.